|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/RES/41/1 | |
| _unlogo | **Asamblea General** | | Distr. general  17 de julio de 2019  Español  Original: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**41er período de sesiones**

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 2 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de julio de 2019

41/1. Situación de los derechos humanos en Eritrea

*El Consejo de Derechos Humanos*,

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, la resolución 91 y las decisiones 250/2002, 275/2003 y 428/12 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Eritrea para proteger y promover los derechos económicos y sociales de la población, entre otras formas mediante la consecución temprana de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la participación de Eritrea en el tercer ciclo del examen periódico universal el 28 de enero de 2019,

*Acogiendo con beneplácito también* el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea[[1]](#footnote-1) y las conclusiones a las que llega,

1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 43er período de sesiones, un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, y sobre sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año, y seguir evaluando la situación de los derechos humanos e informando al respecto en relación con el informe de la Relatora Especial1, y solicita a esta que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe oral actualizado al Consejo de Derechos Humanos en su 43er período de sesiones, y que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 44º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones;

3. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a que coopere plenamente con la Relatora Especial, entre otras formas permitiéndole acceder al país;

4. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*37ª sesión*

*11 de julio de 2019*

[Aprobada en votación registrada por 21 votos contra 13 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Pakistán, Somalia.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Bangladesh, Hungría, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Togo, Túnez.]

1. A/HRC/41/53. [↑](#footnote-ref-1)